

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 2011 PARA LA CAMPAÑA 2014, DE LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las solicitudes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña correspondiente a la campaña 2014 presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto, formada por 213 peticionarios, que empieza por ALCOCER RODA, JESUS, con NIF 27.245.104-V y termina por VEGA GOMEZ, ALEJANDRA RAQUEL, con NIF 33.353.707-G y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO, en fecha 26/11/2014 se publicó en tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Trámite de Subsanación y Mejora comunicando a los solicitantes las incidencias que afectaban a sus solicitudes, requiriéndose a los mismos para que, en el plazo de diez días, subsanaran las incidencias detectadas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

SEGUNDO, los interesados que se relacionan en el anexo no han comparecido en el Trámite de Subsanación y Mejora señalado en el apartado anterior, o habiendo comparecido en el mismo no consta la subsanación de las incidencias.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO, corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO, procede tener por desistidos de su solicitud de ayuda a las personas interesadas al no haberse subsanado las incidencias detectadas en sus solicitudes, teniendo en cuenta que el artículo 11.2 de la Orden de 13 de abril de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la



Código Seguro de verificación: eiiJAYvCHT4Rqu5vhhm3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	24/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eiiJAYvCHT4Rqu5vhhm3w==	PÁGINA	1/2
 eiiJAYvCHT4Rqu5vhhm3w==				



concesión de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales de zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2014, establece que la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente, procederá al examen de las solicitudes, y si éstas no reunieran los requisitos exigidos, requerirán de forma conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida ley.

Por lo tanto considerando la normativa citada, así como la de general aplicación, una vez examinadas las alegaciones y la documentación presentada por los interesados por parte del Servicios de Ayudas de la Delegaciones Territoriales y a propuesta del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento como Servicio Técnico de Fondos Agrarios,

SE RESUELVE

TENER POR DESISTIDAS de las solicitudes de ayuda destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña correspondiente a la campaña 2014, a los titulares que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto, formada por 213 solicitantes, que empiezan por **ALCOCER RODA, JESÚS** con NIF 27.245.104-V y termina por **VEGA GOMEZ, ALEJANDRA RAQUEL** con NIF 33.353.707-G, por no haber subsanado en plazo las incidencias que se señalan en el mencionado anexo.

Notifíquese en la forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS**

Fdo.: Concepción Cobo González



Código Seguro de verificación: e i i J A Y v C H T 4 R q u 5 v h m h m 3 w = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	24/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	e i i J A Y v C H T 4 R q u 5 v h m h m 3 w = =	PÁGINA	2/2
e i i J A Y v C H T 4 R q u 5 v h m h m 3 w = =				